LIQUIDACIÓN COSTAS:

En cumplimiento a lo ordenado en auto obrante a folios 75 y 76 del expediente, procedo a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte demandada en el presente proceso, de la siguiente manera:

Vr. Agencias en Derecho.	$ 130.700.oo
Vr. Recibo No. 976470600945.	$ 4.620.oo
Vr. Recibo No. 979135700945.	$ 4.620.oo
Vr. Recibo No. 1005993800945.	$ 4.620.oo
Vr. Recibo No. 1017751200945.	$ 4.620.oo
TOTAL COSTAS	**$149.180.oo**

Armenia Q., septiembre 23 del 2022.

NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria.

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Armenia Q, septiembre veintitreses del dos mil veintidós.

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 366 del Código General del Proceso, se aprueba la liquidación de costas que antecede dentro del proceso **Ejecutivo Singular** de mínima cuantía promovido por el abogado **GABINO GONZALEZ**, en contra del señor **OSCAR ALFONSO USMA CASTRILLON**, realizada por secretaría en el presente proceso.

Notifíquese,

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de **hoy 26 de septiembre del 2022. No. 173.**

NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

a.l.c.t

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **07bc04fc42d07bd8d5d69cceced25153c6a192c4993660ce825d2050d5fdcd9a**

Documento generado en 22/09/2022 04:33:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica